



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3087/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3310/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – BERNIGAUD MAIRA ELISA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora Maira Elisa BERNIGAUD, DNI N° 30.789.132, para que se desempeñe como auxiliar administrativa en el Camión Odontológico, ubicado en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Patito Daneri", dependiente de la Secretaría aludida, durante el período comprendido entre los días 1° de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 6.607 de fecha 18/10/2021, y a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8244, de fecha 29/10/2021, ambas por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 83.661,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 27.887,00).

Que en fecha 4 de noviembre del año 2021 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Maira Elisa BERNIGAUD.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Maira Elisa BERNIGAUD, DNI N° 30.789.132, domiciliada en calle Gualeguay N° 484 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que se desempeñe como auxiliar administrativa en el Camión Odontológico, ubicado en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Patito Daneri", dependiente de la Secretaría aludida.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Maira Elisa BERNIGAUD, DNI N° 27-30789132-3, domiciliada en calle Gualeguay N° 484 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 27.887,00), por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2021, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3087/2021

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal